



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

19 DIC. 2016 7992

DRA. M.RH/DRA. BCS/C.A. FGR/sms

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Orientaciones Técnicas 2016 de Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas "PESPI", documento a utilizar como guía metodológica para la gestión del programa.
2. Resolución Exenta N°415 de fecha 05 de Febrero de 2016 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas "PESPI".
3. Correo electrónico de fecha 08 de Marzo de 2016 de profesional del Dpto. de Participación Social, la cual adjunta las orientaciones técnicas del programa.
4. Correo electrónico de fecha 18 de Marzo de 2016 del encargado técnico del programa del Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 15 de Marzo de 2016 de Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas "PESPI", celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
6. Resolución Exenta N°2155 de fecha 06 de Abril de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Correo electrónico de fecha 14 de Noviembre de 2016 del encargado técnico del programa del Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la necesidad de ejecutar el saldo pendiente mediante un adenda.
8. Adenda de fecha 29 de Noviembre de 2016 de Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas "PESPI", celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a Don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

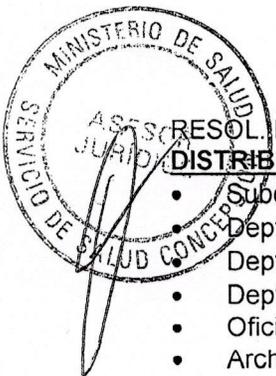
1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 29 de Noviembre del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS "PESPI"**.

2.- **IMPÚTESE:** el gasto que irroge el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 716 / 13.12.2016

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ES. MPV/PROF. CPR/C. A. EGR

ADENDA

PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS "PESPI"

En Concepción a 29 de Noviembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas "Pespi", con fecha 15 de Marzo de 2016 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°2155 de fecha 06 de Abril 2016, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara al Municipio, la suma anual y única de \$2.276.000(dos millones doscientos setenta y seis mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

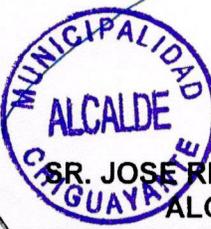
SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa el referente técnico del programa ha estimado ejecutar un adenda con los remanentes, esto será con la comuna de Chiguayante, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 14 de Noviembre de 2016.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda el monto de **\$948.000(novecientos cuarenta y ocho mil pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo la adquisición e instalación de señaléticas en mapudungun para los Cesfam de la comuna.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. JOSÉ RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION




N° INT. 2R / 382

06 DIC 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE